Esquel, de marzo de 2.009.-

------VISTO:----------

-------Las presentes actuaciones, y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que siendo necesario previo a resolver contar con los autos caratulados "C., H. R. c/ C., R. H. s/ sumarísimo" expediente nro. 282/2008 del Juzgado de Familia, líbrese oficio solicitando la remisión de los mismos.----------

---

-------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art.36, inc.2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----

----------*R E S U E L V E*----------

-------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer, requerir al Juzgado de Familia N°1 la remisión a este Tribunal de los autos caratulados: "C., H. R. c/ C., R. H. s/ sumarísimo" expediente nro. 282/208 ----------2°) **SUSPENDESE** el plazo para resolver.----------3°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

--------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara, por vacancia de una vocalía y por haberse alcanzado la mayoría (arts. 8 y 9 de la Ley Nro. 1.130, texto según Ley 4.550).----------

JORGE LUIS FRÜCHTEN ICHT **GÜNTHER E.FLASS**

REGISTRADA BAJO EL NRO. /09 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-

Norma Marrero

Secretaria